

República de Panamá
Ministerio de Comercio e Industrias
Superintendencia de Seguros y Reaseguros

Resolución N° 0444 de 21 de Octubre de 2011

El Superintendente de Seguros y Reaseguros,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución N° 2149 del 31 de octubre de 2008, se autorizó a la Compañía **MEDISALUD, S.A.**, la Póliza de “**Seguro de Prestación de Servicios de Medicina Prepagada, Atención Primaria con Hospitalización**”, identificada con el Código **MED-2008-0001**.
2. Que mediante memorial, el Señor Darwin Leonardo Suárez Oidor, Gerente Técnico Científico de la Compañía **MEDISALUD, S.A.**, envió para su revisión y aprobación las modificaciones a la Póliza de “**Seguro de Prestación de Servicios de Medicina Prepagada, Atención Primaria con Hospitalización**”, identificada con el código **MED-2008-0001**.
3. Que la documentación incluye:
 - a) Condiciones Generales
 - b) Nota Técnica
4. Que la Comisión Evaluadora de Planes y Pólizas, en reunión celebrada el día 7 de septiembre de 2011, evaluó la documentación y solicitó subsanar los puntos señalados.
5. Que mediante nota recibida en nuestro despacho, la Compañía **MEDISALUD, S.A.**, subsanó las observaciones enviadas por esta institución el 12 de septiembre de 2011.

Por lo antes expuesto,


RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a la Compañía **MEDISALUD, S.A.** las modificaciones a la Póliza de “**Seguro de Prestación de Servicios de Medicina Prepagada, Atención Primaria con Hospitalización**”, cuyo código actualizado es **APH-2011-0001**.

- a) Solicitud de Afiliación / Persona Natural
- b) Declaración de Salud
- c) Condiciones Generales
- d) Nota Técnica

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 23 y 24 de la Ley 59 de 29 de julio de 1996.

Notifíquese y Cúmplase,


YENIREIKA NAVARRO
Secretaria Ad-Hoc

YN


LUIS DELLA TOGNA
Superintendente

